

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO SOCIAL DEL SECTOR ENERGÉTICO

FEBRERO 2026

Resumen Ejecutivo:

El 16 de febrero de 2026, la Secretaría de Energía ("**SENER**") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("**DOF**") el "Acuerdo por el que se emiten las *"Disposiciones Administrativas de Carácter General sobre la Manifestación de Impacto Social del Sector Energético"* ("**DACGs MIS**")", las cuales regulan de manera integral los requisitos, procedimientos y criterios para la elaboración, presentación y autorización de la manifestación de impacto social del sector energético ("**MISSE**") aplicable a proyectos de los sectores eléctrico, hidrocarburos, geotermia y biocombustibles.

Estas DACGs MIS abrogan las anteriores disposiciones administrativas de carácter general sobre la evaluación de impacto social en el sector energético publicadas el 1 de junio de 2018 y entran en vigor el día siguiente a su publicación en el DOF.

Aspectos Fundamentales

Las DACGs MIS establecen un nuevo marco normativo que fortalece el enfoque de sostenibilidad, participación social y respeto a los derechos humanos en proyectos energéticos, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y la política de justicia energética nacional.

Entre los elementos más relevantes destacan:

- **Requisito obligatorio para permisos:** La autorización definitiva de la MISSE es ahora un requisito indispensable para el otorgamiento de permisos de generación y otras autorizaciones en materia energética, a diferencia del régimen anterior donde bastaba con la presentación de la solicitud.
- **Tres formatos diferenciados:** Se establecen formatos A, B y C según la escala y complejidad del proyecto, con requisitos progresivos de información.
- **Perspectiva de género transversal:** Se incorpora de manera obligatoria un enfoque de género en todas las fases del proyecto y en la elaboración de la MISSE.

- **Protección reforzada a comunidades indígenas:** Se establecen requisitos específicos para la identificación, caracterización y protección de derechos de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas.
- **Ventanilla Energía:** Se habilita un sistema digital para la presentación electrónica de las MISSE.

Actividades Sujetas a la MISSE

Las DACGs MIS aplican a las siguientes actividades del sector energético:

- **Sector Hidrocarburos:** Exploración superficial sísmica invasiva; exploración o extracción en áreas contractuales o de asignación; tratamiento, procesamiento o refinación de petróleo; almacenamiento de hidrocarburos; distribución o transporte por ducto; compresión o descompresión de gas natural; regasificación o licuefacción de gas natural; y expendio al público de gas natural o petrolíferos.
- **Sector Eléctrico:** Generación de energía eléctrica; servicio público de transmisión de energía eléctrica; y almacenamiento de energía eléctrica.
- **Biocombustibles:** Producción, transporte y almacenamiento de biocombustibles.
- **Sector Geotérmico:** Exploración de recursos geotérmicos que requiera infraestructura o perforación de pozos.

Formatos Aplicables según Tipo de Proyecto

Las DACGs MIS establecen tres formatos diferenciados según las características del proyecto:

Formato	Aplicación	Ejemplos
Formato A	Proyectos de menor escala	Generación eléctrica de 0.7 a 20 MW; almacenamiento de 0.4 a 10 MWh; estaciones de servicio de petrolíferos; distribución de GLP con almacenamiento menor a 300,000 litros
Formato B	Proyectos de escala media	Generación eléctrica de 20 a 400 MW (zonas industriales) o 20 a 250 MW (fuera de zonas industriales); almacenamiento de 10 a 250 MWh; plantas de distribución de GLP de 300,000 a 500,000 litros
Formato C	Proyectos de mayor escala	Generación eléctrica mayor a 400 MW (zonas industriales) o 250 MW (fuera de zonas industriales); almacenamiento mayor a 250 MWh; extracción de hidrocarburos; refinación de petróleo; transporte por ducto fuera de zonas industriales

Contenido de la MISSE

La Manifestación de Impacto Social debe integrar los siguientes componentes principales:

- **Información General del Proyecto:** Resumen ejecutivo, datos del promovente, descripción técnica, etapas de desarrollo, ubicación geográfica y superficie de afectación.
- **Área de Influencia:** Delimitación del área núcleo (con zona de amortiguamiento de 500 metros, o 100 metros para proyectos lineales), área de influencia directa y área de influencia indirecta, incluyendo mapas y archivos georreferenciados.
- **Caracterización de Localidades:** Identificación de localidades en las áreas de influencia con datos sociodemográficos, socioeconómicos y socioculturales desagregados por género.
- **Identificación de Impactos Sociales:** Análisis de impactos positivos y negativos, directos, indirectos, acumulativos, residuales y significativos, con énfasis en impactos diferenciados a grupos vulnerables y comunidades indígenas.
- **Plan de Gestión Social:** Estrategias de prevención, mitigación, remediación, compensación y ampliación de impactos, incluyendo mecanismos de comunicación, atención de quejas y beneficios sociales compartidos, con montos de inversión social anual.

Procedimiento de Autorización

El proceso de evaluación y autorización de la MISSE seguirá los siguientes pasos y etapas:

1. **Presentación:** El promovente debe presentar la MISSE a través de la ventanilla energía, previo pago de derechos correspondientes.
2. **Revisión:** La SENER cuenta con 30 días hábiles para prevenir al promovente si la MISSE no cumple con los requisitos. El promovente tiene 30 días hábiles para subsanar las omisiones.
3. **Resolución:** La SENER debe emitir resolución en los siguientes plazos:

Sector	Plazo de Resolución
Eléctrico	90 días naturales
Hidrocarburos, Geotermia y Biocombustibles	90 días hábiles

4. Tipos de Resolución: La SENER puede: autorizar definitivamente; autorizar de manera condicionada (cuando proceda consulta previa o se requieran medidas adicionales); o negar la autorización.

5. Cumplimiento de Condicionantes: Cuando se otorgue autorización condicionada, una vez que el promovente acredite el cumplimiento de las condicionantes, la SENER cuenta con 45 días hábiles, prorrogables por un plazo igual, para resolver definitivamente.

Causales de Negación de la Autorización

La SENER puede negar la autorización cuando:

- El pueblo o comunidad indígena haya negado su consentimiento en la consulta previa y el proyecto no sea acorde con la política energética o el interés público.
- El proyecto ponga en riesgo la supervivencia de un pueblo o comunidad indígena.
- El proyecto se pretenda implementar en zonas restringidas.
- El proyecto genere impactos sociales significativos negativos cuyo perjuicio supere al beneficio.
- Exista falsedad en la información proporcionada.

Vigencia y Revocación

La autorización de la MISSE tiene validez durante la vigencia del proyecto, siempre que no sufra modificaciones sustanciales como cambios en la ubicación, área de influencia o impactos sociales significativos adicionales.

La autorización puede revocarse por: no ejecución del proyecto; mandato judicial; revocación del permiso energético; inicio de construcción previo a la autorización definitiva; incumplimiento de términos y condicionantes; o incumplimiento de acuerdos derivados de consultas previas.

Disposiciones Transitorias

Las DACGs MIS contemplan un período de transición para su implementación:

- La SENER debe habilitar el módulo de la ventanilla energía para la presentación de MISSE dentro de un plazo de 90 días hábiles.
- Las evaluaciones de impacto social en trámite previo a la entrada en vigor se atenderán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.
- Los trámites presentados antes de la habilitación de la ventanilla energía continuarán su desahogo de forma física.

Consideraciones Finales

Las nuevas DACGs MIS representan un avance significativo en la regulación del impacto social de proyectos energéticos en México, alineándose con las reformas constitucionales en materia energética y el enfoque de justicia energética del actual gobierno. Para las empresas que buscan desarrollar proyectos en el sector energético, resulta fundamental considerar que la autorización definitiva de la MISSE es ahora requisito previo indispensable para el inicio de cualquier desarrollo de infraestructura, lo que implica una planeación temprana de los estudios sociales y un mayor involucramiento con las comunidades desde las etapas iniciales del proyecto.



Links de Referencias:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=XXXXXX&fecha=16/02/2026

Datos de contacto: Para más información sobre cómo estas nuevas disposiciones pueden impactar a su proyecto energético, contactar a Juan Carlos Machorro, Elena Ocampo, Daniela Alcántara o Regina Vargas.

Juan Carlos Machorro
Socio
jmachorro@s-s.mx

Elena Ocampo
Asociada
elena.ocampo@s-s.mx

Daniela Alcántara
Asociada
daniela.alcantara@s-s.mx

Regina Vargas
Pasante
regina.vargas@s-s.mx